

de la UNJ, y se encarga a EDWIN GUIDO BOZA CONDORENA, Presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico de la misma, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, se da por concluida la encargatura de EDWIN GUIDO BOZA CONDORENA en las funciones de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNJ, y se designa a HUMBERTO GUILLERMO GARAYAR TASAYCO al cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNJ;

Que, mediante Oficio N° 01546-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU, la Dirección General de Educación Superior Universitaria remite el Informe N° 00191-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, en virtud del cual la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, por las razones expuestas en el referido informe, propone: i) Dar por concluida las designaciones de EDWIN GUIDO BOZA CONDORENA, como Presidente, de HUMBERTO GUILLERMO GARAYAR TASAYCO, como Vicepresidente Académico, y de MANUEL ANTONIO CANTO SAENZ, como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNJ; ii) Reconformar la Comisión Organizadora de la UNJ; y, iii) De acuerdo con la evaluación realizada, propone designar al señor OSCAR ANDRES GAMARRA TORRES en el cargo de Presidente, a ABNER MILAN BARZOLA CARDENAS en el cargo de Vicepresidente Académico y a VICTOR BENJAMIN CARRIL FERNANDEZ como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNJ;

Con el visado de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Ley N° 29304; Ley que crea la Universidad Nacional de Jaén; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida las designaciones de EDWIN GUIDO BOZA CONDORENA al cargo de Presidente, de HUMBERTO GUILLERMO GARAYAR TASAYCO al cargo de Vicepresidente Académico y de MANUEL ANTONIO CANTO SÁENZ al cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por:

- OSCAR ANDRES GAMARRA TORRES, Presidente;
- ABNER MILAN BARZOLA CARDENAS, Vicepresidente Académico; y
- VICTOR BENJAMIN CARRIL FERNANDEZ, Vicepresidente de Investigación.

**Artículo 3.-** Disponer que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, remita al Ministerio de Educación, en un plazo máximo de 30 días calendario de publicada la presente resolución, un informe sobre el estado situacional y el informe de entrega de cargo presentado por la saliente Comisión Organizadora, conforme a lo previsto en el numeral 6.1.8 de las Disposiciones Específicas de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades

públicas en proceso de constitución, aprobada por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

Regístrese, comuníquese y publíquese

SUSANA HELFER LLERENA  
Viceministra de Gestión Pedagógica

1729712-1

## ENERGIA Y MINAS

### Aprueban la actualización de la Norma DGE "Especificaciones Técnicas de Soportes Normalizados para Líneas y Redes Secundarias para Electrificación Rural", incluyendo la Lámina N° 022 denominada "Identificación y Codificación"

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2019-MEM/DGE

Lima, 4 de enero de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, se estableció el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país;

Que, en el artículo 11 de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, se establece que los Sistemas Eléctricos Rurales (SER) deberán contar con normas específicas de diseño y construcción adecuadas a las zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país, para lo cual la Dirección General de Electricidad (DGE) del Ministerio de Energía y Minas emitirá las correspondientes normas de diseño y construcción a propuesta de la Dirección General de Electrificación Rural (DGER), las mismas que deben ser actualizadas permanentemente;

Que, entre el 29 de noviembre y el 9 de diciembre de 2018, se publicó el proyecto de Resolución Directoral que aprueba actualización de la Norma DGE "Especificaciones Técnicas de Soportes Normalizados para Líneas y Redes Secundarias para Electrificación Rural", incluyendo la Lámina N° 022 denominada "Identificación y Codificación", con la finalidad de recibir sugerencias, comentarios o recomendaciones que pudieran contribuir a mejorar el dispositivo legal;

De conformidad con lo establecido en el inciso u) del artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la actualización de la Norma DGE "Especificaciones Técnicas de Soportes Normalizados para Líneas y Redes Secundarias para Electrificación Rural", incluyendo la Lámina N° 022 denominada "Identificación y Codificación", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

#### Artículo 2.- Vigencia y aplicación

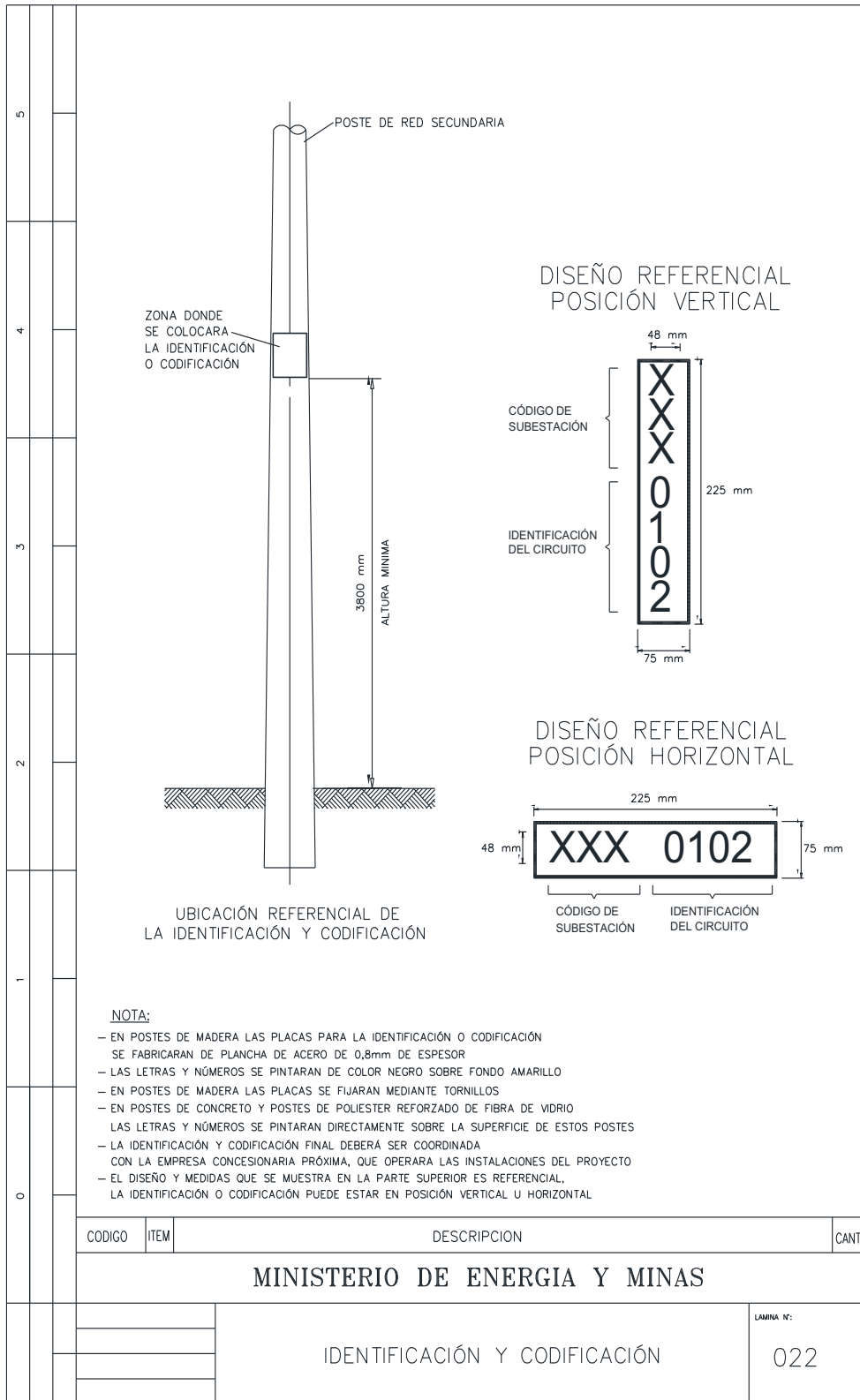
La presente Resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

#### Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en la página web del Ministerio de Energía y Minas (<http://www.minem.gob.pe>), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR T. CARLOS ESTRELLA  
Director General  
Dirección General de Electricidad



**Placa de Código de Subestación**

Se fabricarán de planchas de acero de 0,8 mm. Las señales se pintarán de color negro sobre fondo amarillo. En poste de madera las placas se fijarán mediante tornillos, en postes de concreto y postes de poliéster reforzado de fibra de vidrio, las señales se pintarán directamente sobre estos postes.

La codificación de la placa, deberá ser coordinado con la empresa concesionaria que operará las instalaciones del proyecto.